INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

INFOTEP Archipiélago

ADENDA No. 001

SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA SAMC 051 DE 2019

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INFOTEP.

El Instituto Nacional de Formación Técnico Industrial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, siguiendo lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que indica:

> ***"Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato".*

Conforme con la norma antes citada y en consonancia con el cronograma del proceso, procede la entidad a Adendar, en razón a las solicitudes de aclaración y correcciones presentadas por las Compañías de Seguro **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** a través del SECOP II, como se indica a continuación:

PRIMERO: No se accede a su observación, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con la póliza que mencionan correspondiente a RC Servidores públicos; por lo tanto nos mantenemos en el alcance del objeto como está señalado en el numeral 1.2.

SEGUNDO: Se aclara que deben omitirse de la Invitación Pública las siguientes expresiones que por error involuntario quedaron en dicho documento:

En la página 4 en el OBJETO DEL SEGURO: *"UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF".*

TERCERO: El LITERAL *c)* DEL NUMERAL 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LITERAL quedará de la siguiente manera:

> *e) Entregar la póliza global de Manejo del Sector Público, en un término de ocho (8) días hábiles.*

CUARTO: Se elimina del numeral 1.4 lo resaltado a continuación en negrilla:

- ***"La carta deberá ser original no se aceptará carta de presentación fotocopiada o escaneada",***
- *"Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar* ***el original*** *del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica"*

QUINTO: No es necesario dos pólizas, la caja menor puede incluirse en la póliza de manejo global

POLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL

AMPAROS:

1. ALCANCES FISCALES

2. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO

4. AMPARO DE PERSONAL NO IDENTIFICADO

5. GASTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

6. GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS

7. JUICIO CON RESPONSABILIDAD FISCAL

8. CAJA MEJOR: La entidad cuenta con una sola caja menor. Monto: $ 10.000.000

SEXTO: Se ajustan los deducibles así:

DEDUCIBLES: Para pérdida por personal no identificado: 20% del valor del siniestro, mínimo 10 S.M.L.M.V

Para las demás pérdidas: 20% del valor del siniestro, mínimo 10 S.M.L.M.V.

SEPTIMO: El cronograma fue ampliado para presentar oferta hasta el día 13 de diciembre de 2019 a las 5:00 p.m.

OCTAVO: No se accede a su petición por cuanto el plazo del contrato que se refiere a la adquisición de las pólizas es de 8 días y la vigencia de las pólizas es otro aspecto, el cual se mantiene en 365 días. tal como se señala en el numeral 1.8.

NOVENO: Se elimina del numeral 1.9 lo resaltado a continuación en negrilla:

*"la certificación **original** expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales."*

DECIMO: Se elimina del numeral 1.12 **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** lo resaltado a continuación en negrilla:

"No se aceptarán propuestas con firmas del proponente o el representante legal fotocopiadas o escaneadas."

DECIMO PRIMERO: Se aclara que la entidad no tiene intermediarios que se encuentren asesorando en la ejecución del presente proceso de selección.

DECIMO SEGUNDO: No se acoge su observación de eliminar en la página 17 – Objeto del seguro "se elimine de conformidad el texto *responsabilidad fiscal".*

DECIMO TERCERO: No se acoge su observación, por cuanto la Entidad no cuenta con la póliza que mencionan correspondiente a RC Servidores públicos. Reiteramos que las pólizas que se indican en el anexo 4 son las que requiere la entidad.

DECIMO CUARTO:

Se acoge su observación en incluir como texto en el **AMPARO DE PERSONAL NO IDENTIFICADO** el siguiente:

> ***AMPARO DE PERSONAL NO IDENTIFICADO*** *La compañía reconocerá la indemnización correspondiente a pérdidas en las cuales no se pueda identificar la persona(s) que la causaron, siempre y cuando las pruebas presentadas permitan tener la certeza de que las pérdidas fueron causadas únicamente por uno o varios empleados de la entidad a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice).*
> *Queda entendido que la responsabilidad de la compañía respecto de tales pérdidas no excederá máximo del 50% del valor asegurado.*

DECIMO QUINTO: Se aclara que la fecha de inicio de vigencia de la póliza será a partir del Acta de Aceptación de Oferta.

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Atentamente,

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: Natasia Mow (Abogada Contratista)
Revisó/Aprobó: Maria Claudia Bracho (Vicerrectora Administrativa y Financiera)